
PROPUESTA DE HOJA DE RUTA PARA SIMPLIFICAR PROCESO PARA OBTENER RESIDENCIA TEMPORAL

*Elaborada en el marco de la Mesa de Trabajo
integrada con representantes de:*

*PRONACOM, Dirección General de Migración del Ministerio
de Gobernación, AGEXPORT, VESTEX.*

Noviembre 2016



INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Competitividad – PRONACOM- y la Asociación Guatemalteca de Exportadores -AGEXPORT-, identificaron una serie de procesos relacionados con la actividad exportadora que se podrían simplificar.

Para el efecto, se integraron diferentes mesas de trabajo con representantes de las entidades involucradas, quienes utilizando la metodología desarrollada por UNCTAD, y el acompañamiento de una consultora, desarrollaron una propuesta que tiene como objetivo simplificar procesos en cuanto a número de documentos, tiempos y costos para las empresas, y a la vez, contribuir con un marco regulatorio simplificado de conformidad con la Ley.

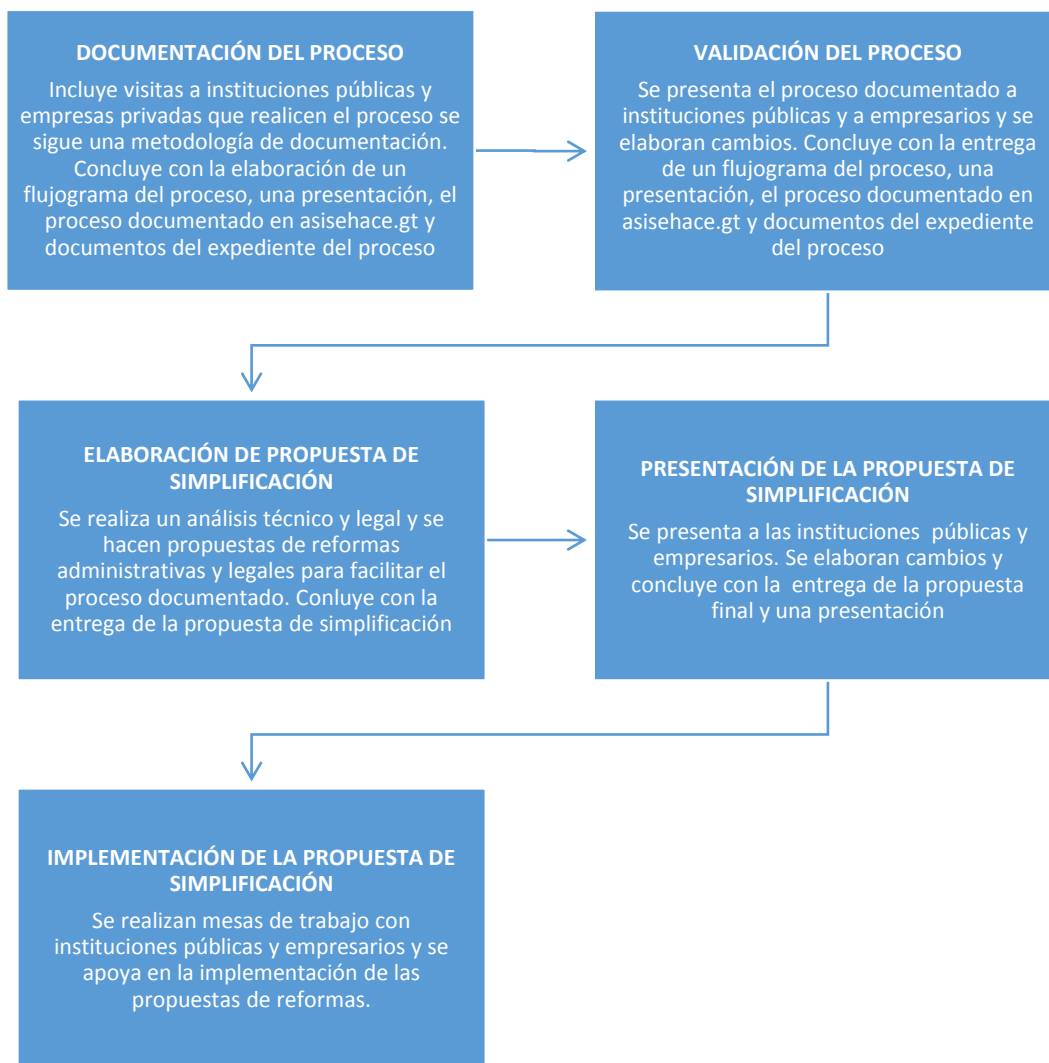
En este sentido, el presente documento contiene la propuesta de **Hoja de Ruta para Simplificar el Proceso para obtener residencia temporal**. El objetivo es que las autoridades de la Dirección General de Migración y en un futuro cercano el Instituto General de Migración, como entidad descentralizada a cargo de este proceso, pueda evaluar la propuesta, y considerar su implementación.

Las propuestas que se implementen serán posteriormente publicadas en el sitio web www.asisehace.gt, con el propósito de que estén al alcance de los usuarios.

Descripción de la Metodología:

Se está utilizando la metodología internacional desarrollada por UNCTAD, que tiene como objetivo simplificar procesos en cuanto a tiempos, número de documentos y costos para las empresas, y a la vez, contribuye a generar mayor transparencia y eficiencia por parte de las oficinas gubernativas.

El proceso consta de 5 etapas:



Etapa 1: Documentación del proceso:

Los procedimientos se presentan paso a paso, desde el punto de vista del usuario. Cualquier interacción entre una agencia pública o empresa privada es considerada un paso, para cada paso el sistema mostrará la siguiente información:

- Nombre del paso
- Resultado del paso
- Entidad, oficina o ventanilla, y oficial a cargo con los datos de contacto
- Requisitos (formularios y documentos)
- Costos
- Duración (tiempo)
- Entidad, oficina, oficial a cargo de atender quejas (con sus datos de contacto)
- Justificación legal
- Autoridad que certifica la veracidad del paso

Por cada proceso el sistema presenta una lista de pasos requeridas, y un resumen que muestra a las entidades involucradas, los resultados esperados, los requisitos, el tiempo y el fundamento legal.

Principios de simplificación:

Una vez documentados los procesos, se aplicarán los 10 principios de simplificación para poder entregar una propuesta de simplificación que permita mejorar los procesos seleccionados:

1. Publicidad de los trámites: la administración pública debe brindar a los usuarios una información completa y transparente sobre los trámites administrativos. Para este efecto, cada administración deberá poner a disposición del público, mediante el Internet, el listado de los trámites a su cargo, detallando los pasos y mencionando en cada uno la unidad responsable, los requisitos, lo que se entregará al usuario, el costo, la duración, las vías de quejas y las bases legales.

2. Legalidad: Los requisitos y pasos que no tienen fundamento legal serán eliminados de los trámites; por cada requisito, las administraciones deberán indicar que control permite ejercer y justificar que el mismo está fundamentado por ley.

3. Pertinencia: los requisitos serán limitados a los indispensables para realizar el control previsto por la ley. No se pedirán múltiples requisitos cuando uno es suficiente para ejercer plenamente el control previsto.

4. Presunción de buena fe: Cuando la ley no describe los trámites con precisión y faculta a la administración para definirlos, esta distinguirá un caso general y excepciones. El caso general, con requisitos mínimos, será aplicado a la mayoría de los solicitantes, cuya buena fe será presumida. Requisitos gradualmente más exigentes serán previstos y aplicados, cuando los funcionarios a cargo del control tengan un motivo serio para dudar de la buena fe del solicitante. También, requisitos adicionales podrán ser pedidos en el marco de controles aleatorios aplicados a un porcentaje pequeño (menos del 5%) de los solicitantes del caso general.

5. No redundancia: la administración no podrá pedir al usuario un documento emitido por ella misma o que le haya sido entregado por el usuario en un trámite anterior, ya que estos deben formar parte del expediente (físico o electrónico) del usuario en la entidad.

6. Formularios claros, gratuitos y descargables: todos los formularios necesarios para los trámites serán gratuitos, libremente descargables por el Internet, y podrán ser llenados electrónicamente o a mano, a elección del usuario. Los cobros que hasta

ahora se realizaban por los formularios serán efectuados en concepto de presentación del formulario y no por la obtención del mismo. Todo formulario, instructivo y documento similar que las instituciones públicas pongan a la disposición del usuario, debe ser elaborado en lenguaje preciso, sencillo y claro.

7. Originales, copias simples o certificadas: la administración pública deberá indicar si los documentos requeridos deben presentarse en original, copia simple o autenticada por notario público, según lo exija la ley.

Cuando un trámite ante la administración pública requiere un documento autenticado o una firma autenticada, y que la ley o el reglamento definiendo este trámite no exige que la auténtica sea hecha por un notario, los funcionarios de la administración a cargo del trámite podrán autenticar el documento cuando hayan visto el original del documento, y podrán autenticar la firma cuando haya sido hecha en su presencia y que el firmante haya presentado el original de un documento de identidad oficial donde figura su firma.

8. Interacciones mínimas: se minimizarán las visitas que los usuarios deben realizar a la administración pública, agrupando los pasos de la misma naturaleza (tales como entrega de documentos, pagos, retiro de documentos). En particular, se promoverá la creación de ventanillas únicas, físicas o virtuales, agrupando las diferentes unidades o entidades administrativas involucradas en un mismo trámite y proponiendo un lugar único para la presentación de las solicitudes, los pagos y el retiro de los documentos administrativos solicitados.

9. Solicitudes en línea: las administraciones ofrecerán a los usuarios la posibilidad de presentar sus solicitudes en línea.

10. Desmaterialización de los documentos administrativos: las administraciones entregarán los documentos que emiten en formato digitalizado a los usuarios que lo soliciten.

Etapas 2: Validación del proceso:

Para ello se instalaron mesas de trabajo, con las personas designadas por parte de las Instituciones relacionadas.

Se presenta el proceso documentado a instituciones públicas y a empresarios y se elaboran cambios. Concluye con la entrega de un flujograma del proceso, una presentación, el proceso documentado en asisehace.gt y documentos del expediente del proceso.

Etapa 3: Elaboración de propuesta de simplificación:

Se realiza un análisis técnico y legal y se hacen propuestas de reformas administrativas y legales para facilitar el proceso documentado. Concluye con la entrega de la propuesta de simplificación

Cada hoja de ruta deberá contener:

- Documentación del proceso administrativo
- Flujograma validado del proceso documentado con empresarios y con las instituciones públicas
- Propuesta de simplificación que incluirá un análisis legal y técnico
- Impacto en términos de reducción de número de documentos, tiempos y costos

Etapa 4: Presentación de la propuesta de simplificación

Se presenta a las instituciones públicas y empresarios. Se elaboran cambios y concluye con la entrega de la propuesta final y una presentación.

Etapa 5: implementación de la propuesta de simplificación

Se realizan mesas de trabajo con instituciones públicas y empresarios, para implementar las propuestas de reformas.

PROPUESTA DE HOJAS DE RUTA PARA SIMPLIFICAR PROCESO PARA OBTENER RESIDENCIA TEMPORAL

I. Antecedentes:

Actualmente existen muchas empresas que han invertido en el país y demandan mano de obra calificada extranjera. Uno de los obstáculos más grandes para esto, es el proceso burocrático que existe para el trámite de los permisos.

De acuerdo al Código de Migración, clasifica a los extranjeros de estatus ordinario de permanencia en tres categorías:

Turistas o Viajeros

Se consideran turistas o viajeros, las personas técnicas, profesionales, científicas, culturales, deportistas o religiosas, que por razones de sus conocimientos son requeridas por instituciones públicas o privadas, para permanecer y desarrollar una actividad de consulta o asesoría remunerada por un período que no supera los ciento ochenta días, prorrogable por una sola vez.

Residentes Temporales

Se les considera residentes temporales a los extranjeros que se les autorice permanencia en el país por el período de uno a cinco años, con el fin de dedicarse actividades lícitas en forma temporal.

La permanencia podrá prorrogarse por períodos iguales a los indicados, bajo consideración del Instituto Guatemalteco de Migración. Los residentes temporales pueden realizar trabajo remunerado o inversión con capital producto de actividades lícitas en Guatemala, cuya categoría será de conformidad con la ley, la de Trabajadores Migrantes e Inversionistas. El estatus puede ser revocado por solicitud del interesado o bien por falta administrativa que implique la revocación de dicho estatus.

Residentes Permanentes

Se consideran residentes permanentes a los extranjeros que previo al cumplimiento de los requisitos de la ley, constituyan su domicilio en Guatemala (Artículo 78 del Código de Migración), y se encuentran dentro de los siguientes criterios:

- I. Han sido residentes temporales por un período igual o mayor de cinco años.
- II. Tener un año o más de haber contraído matrimonio o declarado la unión de hecho con persona guatemalteca.
- III. Los familiares, dentro de los grados de ley, de persona guatemalteca que tienen otra nacionalidad.
- IV. Los nacidos en otros países de Centro América cuando han sido residentes temporales por un período de un año.
- V. Los rentistas o pensionados, que son las personas que han sido autorizadas para residir en el país y que cuentan con ingresos permanentes lícitos provenientes del extranjero.

Se entiende, como regla especial para el estatus de residente permanente rentista o pensionado, todos los beneficios y exoneraciones que sean regulados en el reglamento específico para estos casos, serán aplicables a las personas guatemaltecas de origen que se hayan naturalizado en otros países y que regresen pensionados o jubilados por gobiernos o entidades privadas.

Cualquiera de estos dos últimos requiere pasar por un proceso que consta de 34 pasos, en los cuales se requieren diferentes solicitudes complejas y con un costo alto en muchos casos. Este proceso se lleva a cabo actualmente ante la Dirección General de Migración y en un futuro cercano, ante el Instituto Guatemalteco de Migración.

La residencia temporal es un requisito previo para que la persona extranjera pueda obtener su permiso de trabajo.

II. Documentación del Proceso y Propuesta de Simplificación:

Para obtener la residencia temporal ante la Dirección General de Migración y en un futuro cercano, ante el Instituto Guatemalteco de Migración, se deben seguir los pasos que se listan en la página siguiente.

La documentación puede verse en el siguiente enlace
<http://asisehace.gt/procedure/130/125?l=es>



- Propuesta de simplificación para la obtención de residencia temporal:

	Procedimiento actual	Procedimiento simplificado
Número de pasos	33	13
Documentos a presentar	34	30
Número de días	96 a 148	45
Costo	Q95.00	Q95.00

1. Obtener documentos

Propuesta
No tiene un fundamento legal.
PROPUESTA: La propuesta de simplificación para este paso es que puedan descargarse en línea.

2. Obtener legalización de firma ante notario extranjero

Propuesta
El artículo 37 de la ley del organismo judicial.
PROPUESTA: No existe una propuesta para modificar este paso pues se encuentra fundamentado en ley el requisito y se considera que el mismo es pertinente para garantizar la veracidad de los documentos. Cuando el convenio de la apostilla entre en vigencia se agilizará los tiempos de este trámite

3. Obtener sello de la embajada de Guatemala

Propuesta
El artículo 37 de la ley del organismo judicial.
PROPUESTA: No existe una propuesta para modificar este paso pues se encuentra fundamentado en ley el requisito y se considera que el mismo es pertinente para garantizar la veracidad de los documentos. Cuando el convenio de la apostilla entre en vigencia se agilizará los tiempos de este trámite

4. Obtener timbres fiscales

Propuesta

El artículo 5 inciso 1 del Decreto No. 37-92. Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 737-92.

PROPUESTA: Se propone que el pago del impuesto de timbre se realice en la institución de Migración, o en línea, para que sea en línea habría que modificar el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 737-92.

- El impuesto a que se refiere este artículo, resulta al aplicar las tarifas específicas a la base establecida en cada caso, para los documentos siguientes:
 - Auténticas de firmas, efectuadas por dependencias del Estado, cada una Q. 10.00. (art. 5 del Decreto 37-92)

- El pago del Impuesto se podrá efectuar en las formas siguientes:
 - Timbres Fiscales;
 - Máquinas Estampadoras; y
 - En efectivo o con cheque certificado de caja o de gerencia, en las cajas fiscales o bancos del sistema habilitados por la Dirección. (Artículo 2 AG 737-92)

5. Obtener turno para entrega de documentos al MINEX

Propuesta

El artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial.

PROPUESTA: No existe una propuesta para modificar este paso pues cuando el convenio de la apostilla entre en vigencia se agilizará los tiempos de este trámite

6. Solicitar legalización de documentos al MINEX

Propuesta

El artículo 37 de la ley del organismo judicial.

PROPUESTA: No existe una propuesta para modificar este paso pues cuando el convenio de la apostilla entre en vigencia se agilizará los tiempos de este trámite

7. Obtener turno para retirar documentos legalizados

Propuesta

El artículo 37 de la ley del organismo judicial.

PROPUESTA: No existe una propuesta para modificar este paso pues cuando el convenio de la apostilla entre en vigencia se agilizará los tiempos de este trámite

8. Retirar documentos legalizados

Propuesta

El artículo 41 de la ley del organismo judicial y artículo 5 de la ley del impuesto de timbre.

PROPUESTA: No existe una propuesta para modificar este paso pues cuando el convenio de la apostilla entre en vigencia se agilizará los tiempos de este trámite y se eliminará este paso

9. Obtener certificación de pasaporte en la embajada de su país de origen

Propuesta

No tiene un fundamento legal.

PROPUESTA: Eliminar este paso pues no tiene fundamento legal y no es pertinente pues el pasaporte ya es un documento oficial que cuenta con mecanismos seguros de verificación.

10. Obtener fotografías

Propuesta

Este paso no tiene fundamento legal.

PROPUESTA: Se propone eliminar este paso pues se tiene una fotografía en el pasaporte o que se tome la fotografía en Migración.

11. Obtener carta de oferta de trabajo o acta de actividad a la que se dedicará

Propuesta

No hay un fundamento legal.

PROPUESTA: Que esta carta o acta pueda enviarse en línea.

12. Obtener pasaporte legalizado

Propuesta

No tiene un fundamento legal.

PROPUESTA: Eliminar este paso pues no tiene fundamento legal y no es pertinente pues el pasaporte ya es un documento oficial que cuenta con mecanismos seguros de verificación.

13. Obtener formulario de residencia temporal en Migración

Propuesta

No tiene un fundamento legal.

PROPUESTA: Que el formulario pueda llenarse y enviarse en línea o al menos descargarse y enviarse por correo electrónico.

14. Obtener formulario de certificación de movimiento migratorio

Propuesta

No tiene un fundamento legal.

PROPUESTA: Que el formulario se unifique con el formulario de solicitud de residencia temporal y pueda llenarse y enviarse en línea o al menos descargarse y enviarse por correo electrónico.

15. Obtener orden de pago

Propuesta

No tiene un fundamento legal.

PROPUESTA: Que el pago se haga en línea, entonces se elimina este paso.

16. Obtener recibo de pago

Propuesta

No tiene un fundamento legal.

PROPUESTA: Que el pago se haga en línea, entonces se elimina este paso.

17. Realizar pago

Propuesta

No tiene un fundamento legal.

PROPUESTA: Que el pago se haga en línea.

18. Solicitar certificación de movimiento migratorio

Propuesta

No tiene un fundamento legal.

PROPUESTA: Que se haga en línea junto con otras solicitudes.

19. Retirar certificación de movimiento migratorio

Propuesta

No tiene un fundamento legal.

PROPUESTA: Que se retire al final con el proceso. Es un requisito para la residencia temporal que se solicita a la misma entidad que lo emite, por lo que debería eliminarse este paso y hacerlo interno Migración.

20. Obtener documentos del garante ante notario

Propuesta

No tiene un fundamento legal.

PROPUESTA: Que se pueda presentar en línea.

21. Obtener constancia laboral

Propuesta

No tiene un fundamento legal.

PROPUESTA: Eliminar este paso pues se cumple en el paso 11.

22. Obtener estados de cuenta

Propuesta

No tiene un fundamento legal.

PROPUESTA: Que pueda presentarse en línea.

23. Obtener turno

Propuesta

No tiene un fundamento legal.

PROPUESTA: Si el proceso se hace en línea se puede eliminar este paso.

24. Solicitar residencia temporal

Propuesta

Artículo 16 y 17 de la ley de migración, artículo 30 del reglamento de migración.

PROPUESTA: Que se pueda hacer en línea.

25. Obtener turno

Propuesta

No tiene fundamento.

PROPUESTA: Si el proceso se hace en línea se elimina.

26. Solicitar cita para entrevista de garante

Propuesta

No tiene fundamento.

PROPUESTA: Se propone eliminar y que se asigne la cita al solicitar la residencia temporal.

27. Realizar cita de garante

Propuesta

No tiene fundamento.

PROPUESTA: Se propone eliminar y que se asigne la cita al solicitar la residencia temporal.

29. Obtener notificación

Propuesta

No tiene fundamento.

PROPUESTA: Que se realice en línea al enviar el expediente, así se elimina este paso.

30. Obtener recibo

Propuesta

No tiene fundamento.

PROPUESTA: Que se realice el pago en línea al enviar el expediente, así se elimina este paso.

31. Realizar pago

Propuesta

No tiene fundamento.

PROPUESTA: Que se realice en línea al enviar el expediente.

32. Entregar pasaporte

Propuesta

No tiene fundamento.

PROPUESTA: No hay una propuesta de simplificación para este paso pues solo puede realizarse de forma presencial.

33. Obtener pasaporte con sello de residencia temporal

Propuesta

No tiene fundamento.

PROPUESTA: No hay una propuesta de simplificación para este paso pues solo puede realizarse de forma presencial.

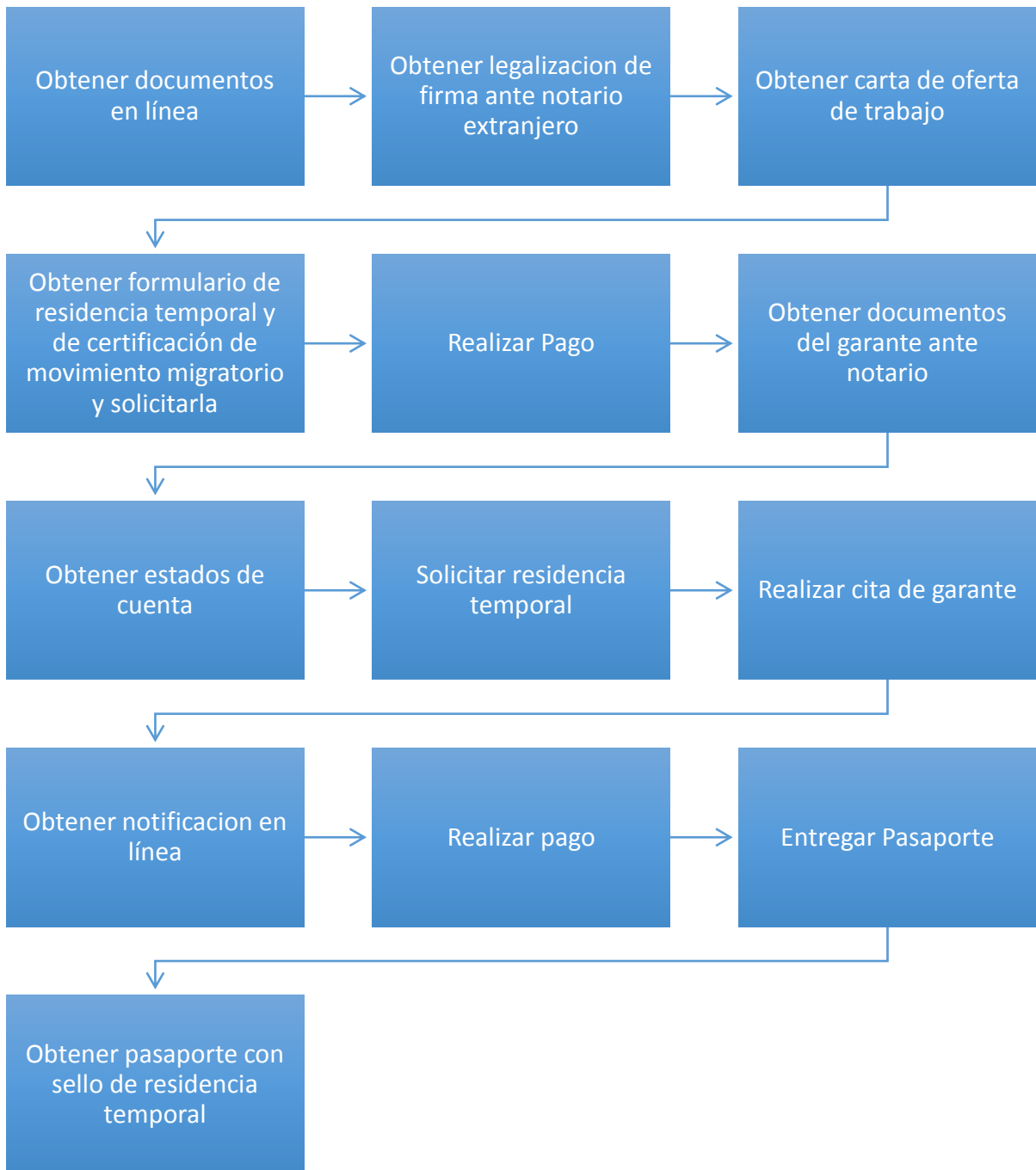
A continuación se muestra una comparación entre el proceso actual y el proceso propuesto, ya simplificado:

Proceso actual



148 días

Proceso según la simplificación propuesta



45 días

ANEXO

PARTICIPANTES MESA TÉCNICA: PROPUESTA DE HOJA DE RUTA PARA SIMPLIFICAR PROCESO PARA OBTENER RESIDENCIA TEMPORAL

- Licda. Olfa Alfaro, Dirección General de Migración
- Licda. Carolina Miranda, Dirección General de migración
- Lic. Eryln Ayala, Presidente de la Comisión de Industria Creativa AGEXPORT
- Lic. Gabriela Pérez, PRONACOM
- Lic. Juan Andrés Valladares, PRONACOM
- Licda. Alejandra Mazariegos, Asesora VESTEX
- Licda. Vera Calderón, Asesora AGEXPORT
- Licda. Claudia Cáceres, Consultora
- Lic. Juan Carlos Campos, Consultor